



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AVIMAQ CIA. LTDA., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN MACHALA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **AVIMAQ CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 6 de noviembre de 1979, aprobada mediante Resolución No. **RL-7102** el 13 de diciembre de 1979, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 18 de enero de 1980.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía **AVIMAQ CIA. LTDA.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Machala, fue otorgada el 1 de febrero de 2008, ante la Notaria Tercera del cantón Machala. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11 0006855** de **-2 DIC 2011**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Manuel de Jesús Blacio Castillo en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Machala.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11 0006855** de **-2 DIC 2011** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **AVIMAQ CIA. LTDA.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Machala y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **AVIMAQ CIA. LTDA.** de la ciudad de Guayaquil al cantón Machala, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO: La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana, con domicilio principal en el cantón Machala, Provincia de El Oro pudiendo establecerse sucursales o agencias en cualquier parte de la República, o en el extranjero, por resolución de la Junta General de Socios".

N.
NMC/AMF
Coralia

Guayaquil,

-2 DIC 2011


Ab. Víctor Anchundia Places
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

